

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en citar a todos los señores Diputados de esta Corporación Provincial, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el próximo día 21 de abril de 2010, y hora de las 9,15, en el Salón de Actos de este Palacio Provincial. La convocatoria de esta sesión extraordinaria viene motivada por razones de oportunidad procedimental con el fin de procurar una mayor eficacia en el gasto presupuestario de la Diputación, así como por la urgente necesidad de resolver otros asuntos pendientes en el menor plazo de tiempo posible.

**ORDEN DEL DIA****Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Juventud, Deportes, Cultura y Educación**

Primero.—Incorporación de la Diputación Provincial de Toledo a la Fundación Greco 2014 y aprobación de los Estatutos.

**Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente**

Segundo.—Declaración institucional de la Diputación Provincial de Toledo por la que se compromete a desarrollar la compra pública sostenible.

**MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**

Tercero.—Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular sobre Area Metropolitana de Toledo.

**Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

Cuarto.—Aprobación inicial expediente número 19 de modificación, por suplemento de crédito, del presupuesto general de 2010 de la Diputación Provincial de Toledo.

Toledo 19 de abril de 2010.—El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3968